







PLAN ANUAL DE VACANTES

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL VIGENCIA 2020 Versión 1

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SELECCIÓN Y VINCULACIÓN

"Mejoramos para todos"

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPR | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 2









Objetivo general

Planear, identificar y proveer las vacantes de las plantas de personal, para el buen desarrollo de la misión de la ETITC.

Objetivos específicos

- 1. Realizar los procesos de provisión de las plantas, cuando se presente una vacante definitiva
- 2. Proveer las vacantes temporales en la planta de personal de la ETITC de acuerdo a las normas vigentes.

Definición de Términos

- Vacantes Definitivas: Vacantes definitivas: aquellas que no cuentan con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.
- Vacantes Temporales: Vacantes temporales: aquellas cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley (licencias, encargos, comisiones, ascenso).

Planta de Personal de la ETITC

El Decreto 903 del 8 de mayo de 2013, el Artículo 2º señala las funciones propias de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación.









S	C-CER7330	50

DESPACHO DEL RECTOR Rector de Institución Técnica Profesional Asesor	0151	05
Asesor		
	1020	
	1020	01
Auxiliar Administrativo	4044	09
Secretario ejecutivo	4210	18
Auxiliar de Servicios Generales	4064	01
PLANTA GLOBAL		
/icerrector de Institución Técnica Profesional	0171	02
Secretario General de Institución Técnica	0161	01
Jefe de División	2040	06
Jefe de Programa de Institución Técnica Profesional		07
Profesional Universitario	2044	06
	Vicerrector de Institución Técnica Profesional Secretario General de Institución Técnica Jefe de División Jefe de Programa de Institución Técnica	Auxiliar de Servicios Generales PLANTA GLOBAL Vicerrector de Institución Técnica Profesional Secretario General de Institución Técnica Usefe de División Usefe de Programa de Institución Técnica Profesional 4064 0171 017

No. de Cargos	Denominación del Cardo		Grado	
4 (cuatro)	Profesional Universitario	2044	04	
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	03	
3 (tres)	Profesional Universitario	2044	02	
3 (tres)	Profesional Universitario	2044	01	
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	08	
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	03	
2 (dos)	Técnico Operativo	3132	09	
6 (seis)	Técnico Operativo	3132	07	
1 (uno)	Técnico Operativo	3132	06	
2 (dos)	Auxiliar de Técnico	3054	05	
2 (dos)	Auxiliar de Técnico	3054	03	
1 (uno)	Tesorero	4225	22	
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	21	
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	13	
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	09	
4 (cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	08	
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	4044	07	
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	4044	06	
1 (uno)	Secretario	4178	13	
2 (dos)	Secretario	4178	11	
2 (dos)	Conductor mecánico	4103	06	
1 (uno)	Celador	4097	03	
4 (cuatro)	Operario	4167	03	
5 (cinco)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	01	
1 (uno)	Enfermero Auxiliar	4128	05	

Tabla No. 1. Planta de Personal ETITC

Tipos de Vinculación

Los empleos de la planta de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se clasifican por tipo de vinculación, tal como se muestra en la siguiente gráfica

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2







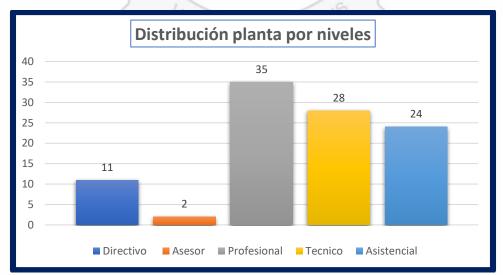




Gráfica 1: Distribución planta por tipos de vinculación abril 2020

Por nivel jerárquico

Los empleos de las entidades publica se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos, como se muestran a continuación.



Gráfica 2: Distribución planta por niveles, abril 2020









Total, de cargos Vacantes actuales

Cantidad	Denominación	Código	Grado		
5	Profesional Especializado	2028	15		
11	Profesional Especializado	2028	13		
3	Profesional de Gestión Institucional	2165	13		
7	Profesional Universitario	2044	11		
2	Profesional Universitario	2044	6		
1	Profesional Universitario	2044	5		
1	Profesional Universitario	2044	4		
2	Profesional Universitario	2044	3		
1	Técnico área de la salud	3234	12		
6	Técnico Administrativo	3124	12		
1	Técnico Administrativo	3124	10		
7	Técnicos Operativo	3132	12		
2	Técnicos Operativo	3132	9		
2	Técnicos Operativo	3132	7		
2	Auxiliar Administrativo	4044	10		
1	Auxiliar de Técnico	3054	5		
2	Operarios	4167	6		
1	Auxiliar de Servicios Generales	4064	6		
1	Enfermero Auxiliar	4128	7		
	Total vacantes 58				

Tabla No 2 cargos vacantes definitivas

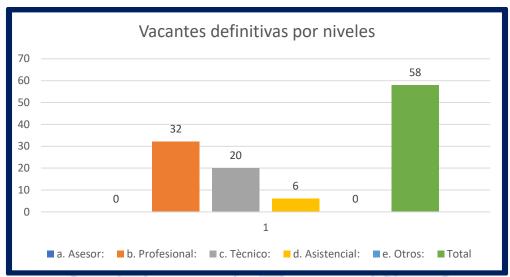








VACANTES DEFINITIVAS POR NIVELES



Grafica No 3 vacantes por niveles, abril de 2020

A la fecha la planta de personal según decreto 903 de mayo de 2013, es de 100 cargos que se encuentran provistos por Encargos, Provisionales y Libre Nombramiento y Remoción.

Las 58 vacantes definitivas, son las vacantes que se generaron con la modificación de la planta en mayo de 2013, y las personas que se han pensionado por jubilación Las vacantes temporales, son aquellas que se generan por situaciones administrativas de los servidores públicos de Carrera Administrativas, (encargos o comisiones).

Para proveer las vacantes que se han generado, se debe tener en cuenta, lo enunciado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 que textualmente señalan:

Artículo 24: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la









norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".

"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Y el **Artículo 25**: "Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre // Profesional especializado selección y vinculación

GICA INST

Revisó: Félix Jorge Zea Arias // Coordinador de Gestión de Talento Humano

15 de abril de 2020